

**ACUERDOS DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD
NUEVA ESPARTA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 79,
REALIZADA EL 15 DE OCTUBRE DE 2010.**

ACUERDO N° 1:

El Consejo Superior de la Universidad Nueva Esparta en Sesión Extraordinaria N° 79, realizada el 15 de Octubre de 2010, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 23.2 del Estatuto Orgánico, a proposición del Consejo Universitario,

RESUELVE:

- 1. REFORMAR EL ARTÍCULO 20 DEL REGLAMENTO PARA LA INSCRIPCIÓN, ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL TRABAJO DE GRADO,** el cual quedará redactado del siguiente modo:

Artículo 20°: Sin perjuicio de lo señalado en el artículo 19°, para inscribir el Trabajo de Grado II, se cumplirán los siguientes requisitos:

20.1 Haber satisfecho los requisitos de prelación establecidos en el pensum de la correspondiente carrera.

20.2 Solicitar y consignar en la Dirección de Investigación (Coordinación de Trabajos de Grado) la planilla de inscripción.

20.3 Consignar autorización del tutor para la inscripción y presentación del Trabajo de Grado II.

20.4 Consignar tres (3) ejemplares con encuadernación sencilla (térmica o espiral) para ser entregados y evaluados por los Jurados.

Parágrafo único.- La inscripción y desarrollo de la asignatura Trabajo de Grado II se registrará por las mismas reglas que rigen para el resto de las asignaturas de la carrera. Las dudas que surjan con motivo de la aplicación de este parágrafo, serán resueltas por el Consejo Universitario.

- 2. INCORPORAR UNA DISPOSICIÓN TRANSITORIA AL REGLAMENTO PARA LA INSCRIPCIÓN, ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL TRABAJO DE GRADO,** según la cual: En el período 120, la inscripción administrativa y/o académica de la asignatura Trabajo de Grado II se hará en las fechas

que determine el Consejo Universitario a través del Cronograma correspondiente.

3. REFORMAR EL ARTÍCULO 41 DEL REGLAMENTO DE SELECCIÓN, INGRESO, EVALUACIÓN Y PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NUEVA ESPARTA, el cual quedará redactado del siguiente modo:

ARTÍCULO 41: La aprobación de una asignatura se logrará, cuando el estudiante haya obtenido como mínima calificación de DIEZ (10) puntos, en la Escala de 0 a 20 puntos.

Parágrafo único.- La aprobación de la asignatura Trabajo de Grado II se logrará cuando el estudiante haya obtenido como mínima calificación QUINCE (15) puntos, en la escala de 0 a 20 puntos.

4. INSTRUIR AL SECRETARIO para que imprima y publique, a continuación de la presente Reforma parcial, los textos íntegros del Reglamento para la Inscripción, Elaboración y Presentación del Trabajo de Grado y del Reglamento de Selección, Ingreso, Evaluación y Permanencia de los Estudiantes de la Universidad Nueva Esparta, con las reformas aquí acordadas y en el correspondiente texto único.

Dado, firmado y sellado en Caracas, en el Salón de las Trinitarias de la Universidad Nueva Esparta, lugar donde celebra sus sesiones el Consejo Superior, el 15 de octubre del 2010.

Firmado:

NICOLAS MANGIERI C.
Presidente del Consejo Superior

EFRÉN SCOTT N.
Secretario

ACUERDO N° 2:

Los estudiantes deben inscribir la asignatura Tesis de Grado II durante el proceso de reinscripciones académicas y el costo de la inscripción debe ajustarse a los siguientes casos:

- En caso de que al estudiante solamente le falte por aprobar la asignatura Tesis de Grado II para finalizar la carrera, debe pagar solamente las unidades créditos de esa asignatura para formalizar su inscripción
- En el caso de que le falte por aprobar tres (3) asignaturas o menos para finalizar la carrera, y una de esas asignaturas sea Tesis de Grado II, el estudiante debe pagar el costo de la Inscripción más las unidades créditos de las asignaturas para formalizar su inscripción.

- En cualquier otro caso, el estudiante debe pagar el costo del semestre, tal como se establece en el instructivo de reinscripciones, para formalizar su inscripción.

Dado, firmado y sellado en Caracas, en el Salón de las Trinitarias de la Universidad Nueva Esparta, lugar donde celebra sus sesiones el Consejo Superior, el 15 de Septiembre de 2010.

Firmado:

NICOLAS MANGIERI C.

Presidente del Consejo Superior

EFRÉN SCOTT N.

Secretario